NOTA DNCP/DNC/ Nº 27417/2016

Asunción, 23 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Teléfono: 0342 222252
Mail: pedromorel44@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 326290 **"Construcción de aulas"** ID 309798 **(Ingresó el 20/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal la denominación del llamado es Construcción de Aulas;** no se menciona la construcción de SSHH conforme a la aprobación del MEC.

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza la lista de las escuelas beneficiadas para la construcción de aulas.**

3. **En el Permiso Municipal no se visualiza la lista de las escuelas beneficiadas para la construcción de aulas.**

4. **En la Sección I, IAO 6.2 visita al sitio de obras consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: "***La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez años.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez años.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Ninfa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 8. Requisitos Adicionales** indican que *"La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo"*

Recomendamos definir lo descripto en el punto, atendiendo que el texto corresponde a instrucciones para que la convocante elabore el pliego y no debe aparecer como documento final.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 10. Criterios de Desempate.**

La Convocante no ha incluido en el PBC el texto completo referente al criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9. **En la sección III Alcance de las obras, 1. Descripción de las obras:** no indican la construcción de SSHH conforme a la aprobación del MEC

10. **En la Sección III Alcance de las Obras, en el punto 3. Período de construcción de las obras indican 3 meses.** Consultamos, el llamado no es plurianual, el período de 3 meses ya podría abarcar el ejercicio 2017. Como van a efectuar el pago?

11. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.1.d Deducciones sobre las certificaciones indican NO APLICA. Consultamos lo referente multas, no lo van a deducir de las certificaciones?**

12. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución.**

13. **En la Sección IV CGC 60.1 no se visualiza el año de la vigencia del contrato.**

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato** el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) **[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]**
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Edida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

15. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5**. No se visualiza el año de la vigencia del contrato.

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 12 Descripción de las obras. No se visualiza la construcción de SSHH conforme a la aprobación del MEC.**

17. **En la Sección VI Formulario de Oferta. En la lista de precios, no se visualiza en la planilla de cómputo métrico y presupuesto el desglose de los trabajos de cada obra para cada una de las escuelas beneficiadas.** Le recordamos que las planillas deben ser por cada escuela y deben contener los ítems, códigos de catálogo, descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

18. En la Sección VII Anexos. Indican copia de facturas de los últimos 5 años con el monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Este requisito no se adecua a lo que figura en la Sección II Criterios de Evaluación. 4. Experiencia General en Obras.

19. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza** el desglose de los trabajos de cada obra para cada una de las escuelas beneficiadas. Le recordamos que las planillas deben ser por cada escuela y deben contener los ítems, códigos de catálogo, descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

20. **La convocante no ha incluido en el sistema y en la Sección VI Formulario de la Oferta, en la lista de precios, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:** -

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación". - no se visualiza la palabra "precio" para la columna de Unitario y la columna de Total.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc